

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVISO IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981 - APARTADO 520
DE DÍE A DOCE Y DE TRECE A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id... 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección 2.ª—Negociado 1.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por la Sociedad Linoleum Nacional contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital denegando la supresión de la calle de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 31 de mayo de 1893.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 23 de septiembre de 1922.
E. Bullón.
(Núm. 2.428)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

Por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Paig y Ruiz de Velasco, en nombre y representación de La Sociedad de Estudios y Construcciones, se ha interpuesto ante dicho Tribunal un recurso contencioso-administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que desestimó la reclamación formulada por la

Sociedad recurrente, sobre anulación de patente correspondiente al ejercicio de 1921-1922, y por el impuesto de transporte girada contra dicha Sociedad por diez autocamiones; habiéndose acordado por el Tribunal que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1922.
El Secretario de Sala,
P. S.
A. Gregorio Arranz.
(Núm. 2.399) (O.—190)

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que, por los conceptos de Capacidades y de Cabezas de familia, les corresponde ser Jurados en cada uno de los Partidos judiciales de esta provincia, durante el próximo año de 1923, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio último.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y VECINDAD
(Continuación)

- 98 D. Anselmo Contreras González. Guadarrama
- 99 » Matías Rodríguez Hernández. Idem
- 100 » Baldomero García Fernández. Idem
- 101 » Emilio Sánchez Rodríguez. Idem
- 102 » Mariano Bravo Palacios.—Las Rozas de Madrid
- 103 » Pompeyo Bravo Palacios.—Idem
- 104 » Saturnino González Luengo.—Idem
- 105 » Narciso Lázaro Palacios.—Idem
- 106 » Paulino Palacios Palacios.—Idem
- 107 » Clemente Plaza González.—Idem

- 108 » Mannel Hortal Espinosa.—Los Molinos
- 109 » Mariano López Piñuela.—Idem
- 110 » Julián Álvarez Villegas.—Majadahonda
- 111 » Eladio Bustillo de Rozas.—Idem
- 112 » Pedro Calvo Álvarez.—Idem
- 113 » Donato Gómez Álvarez.—Idem
- 114 » Quintín Gómez Prieto.—Idem
- 115 » Benigno Montero Álvarez.—Idem
- 116 » Lorenzo Montero Álvarez.—Idem
- 117 » José Salgado Calvo.—Idem
- 118 » Ciriaco Blasco Casado.—Navalagamella
- 119 » Gregorio Baltasar Adrada.—Idem
- 120 » Luis Casado Hernández.—Idem
- 121 » Alejandro Ventura Ferosell.—Idem
- 122 » Felipe Bernardo de Quirós Carrión.—Robledo de Chavela
- 123 » Adrián García Fuente.—Idem
- 124 » Mariano Herranz Pablo.—Idem
- 125 » Blas Pardo Herranz.—Idem
- 126 » Francisco Sevilla Puente.—Idem
- 127 » Francisco García Jiménez.—Santa María de la Alameda
- 128 » Lorenzo Mayoral Benito.—Idem
- 129 » Emiliano Soriano García.—Idem
- 130 » Valeriano González Urosa.—Torrelodones
- 131 » Guillermo Miguel Bravo.—Idem
- 132 » Francisco Urosa Oñoro.—Idem
- 133 » Gregorio Herranz Sánchez.—Valdemaqueda
- 134 » Gregorio García Cabrero.—Idem
- 135 » Eustaquio Bravo Moreno.—Valdemorillo
- 136 » Tomás Fernández Camarero.—Idem
- 137 » Pedro Gamella Martín.—Idem
- 138 » Ladislao García Robledo.—Idem
- 139 » Julián José Hipólito Gutiérrez.—Idem
- 140 » Manuel Martín Partida.—Idem

- 141 » Ponciano Nogal Corral.—Idem
- 142 » Mariano Pita Zamorano.—Idem
- 143 » Juan Solares Garrote.—Idem
- 144 » Adolfo Varea Tejero.—Idem
- 145 » Basilio Guadarrama Gómez.—Villanueva del Pardillo
- 146 » Manuel Magdaleno Guerra.—Idem
- 147 » Félix Sánchez Sánchez.—Idem
- 148 » Elías Manzano Preciado.—Idem
- 149 » Daniel de la Peña Gómez.—Idem
- 150 » Abdón Ventura de Luas.—Idem

Partido judicial de S. Martín de Valdeiglesias

Capacidades

- 1 D. Francisco Calaveris Moreno.—Cadalso
- 2 » Víctor García Sánchez.—Idem
- 3 » José López Abad.—Idem
- 4 » Joaquín Moreno Álvarez.—Idem
- 5 » Manuel Santayana Sánchez.—Idem
- 6 » Gonzalo del Val.—Idem
- 7 » Leandro Ampuero González.—Cenicientos
- 8 » Víctor Bueno Ampuero.—Idem
- 9 » Anacleto Escobar Rodríguez.—Idem
- 10 » Modesto Lizana González.—Idem
- 11 » Amancio Parro González.—Idem
- 12 » Patricio Itacio Lizana.—Idem
- 13 » Patricio de la Rocha.—Idem
- 14 » Sandalio Sánchez Ferosell.—Idem
- 15 » Luis Zurdo González.—Idem
- 16 » Marcelo Pernas Domínguez.—Navas del Rey
- 17 » Joaquín Panadero Santos.—Idem
- 18 » Casimiro García Jiménez.—Idem
- 19 » José María Domínguez Gómez.—Idem
- 20 » Atanasio Santos González.—Idem
- 21 » Avelino Carla Redondo.—Pelayos
- 22 » Basilio Martín Redondo.—Idem
- 23 » Ignacio Trujillo Montero.—Rozas de Puerto Real
- 24 » Domingo Fernández de Esteban.—Idem
- 25 » Francisco Montero Fernández.—Idem



- 96. Julián Sangar y Sangar.—Idem
 - 27. Lucio Sangar Blasco.—Idem
 - 28. Mariano Blasco Romero.—Idem
 - 29. Ventura Carrillo Cabeznela.—
San Martín de Valdeiglesias
 - 30. Rafael García Marqués.—Idem
 - 31. Roberto García Trabado.—Idem
 - 32. Facundo López Espinosa.—Idem
 - 33. Pablo Mora Blázquez.—Idem
 - 34. Gregorio Pérez Escribano.—Idem
 - 35. Simón Restrepo Rodríguez.—
Idem
 - 36. Esteban Rodríguez Sánchez.—
Idem
 - 37. Lorenzo Simón Bravo.—Idem
 - 38. Esteban Sánchez Martín.—Idem
 - 39. Enrique Vallejo Boesque.—Villa
del Prado
 - 40. Alberto Val Escudero.—Idem
 - 41. Severo Escudero Lezanit.—Idem
 - 42. Martín García Corral.—Idem
 - 43. Santos Estévez Sampedro.—Idem
 - 44. Ceferino Hernández Caivo.—
Idem
 - 45. Ángel Estévez Sampedro.—Idem
 - 46. Juan Álvarez Vaquero.—Idem
 - 47. Eusebio Durán Barreras.—Idem
 - 48. Mariano González Gordo.—Idem
 - 49. Félix Redondo Montero.—Idem
 - 50. César Pérez Caballero.—Idem
- Cabezas de familia**
- 1. D. Manuel Aguado Quirós.—Ca-
balso de los Vidrios
 - 2. José Álvarez Álvarez.—Idem
 - 3. Justo Calleja La Roda.—Idem
 - 4. Joaquín García Sánchez.—Idem
 - 5. Leodoro Hernández Carreira.—
Idem
 - 6. Ceolito López Álvarez.—Idem
 - 7. Ricardo Moreno Barderas.—
Idem
 - 8. Juan Martínez Pérez.—Idem
 - 9. Segundo Serret López.—Idem
 - 10. León Brianos García.—Idem
 - 11. Mariano Álvarez García.—Ceni-
cientos
 - 12. Adrián Astudillo Ramos.—
Idem
 - 13. Balericio Blanco Formosel.—
Idem
 - 14. Antonio Díaz Bruno.—Idem
 - 15. Claro Fernández Mangas.—Idem
 - 16. Eugenio Formosel Clemente.—
Idem
 - 17. Aurelio González Fernández.—
Idem
 - 18. Gumersindo Jiménez Reato.—
Idem
 - 19. Francisco López Escobar.—Idem
 - 20. Justo Martín Sánchez.—Idem
 - 21. Emilio Pacios Sánchez.—Idem
 - 22. Victorio Pimentel Herradón.—
Idem
 - 23. Casiano Ramos Lago.—Idem
 - 24. Aurelio Pascual Jiménez.—Idem
 - 25. Marcelino Rodríguez Saavedra.—
Idem
 - 26. Quiterio Santiago Rodríguez.—
Idem
 - 27. Justo Alonso Ballesteros.—Na-
vas del Rey
 - 28. Sebastián Domínguez Moya.—
Idem
 - 29. Tomás Domínguez Hernández.—
Idem

INSPECCION 10.ª DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1922 A 1923 APROBADO POR REAL ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 1922

(Conclusión)

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos y simultáneamente en las oficinas del distrito forestal de Madrid (Juan de Mena, 25), cuando la tasación pase de 5 000 pesetas, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y fijan en este estado. Cuando la tasación sea superior a 5.000 pesetas, las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales o en la Caja general de Depósitos de la provincia, el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Número de orden	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal en que radica	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación — Pesetas	DURACION DEL DISFRUTE	Días y horas de las subastas	Funcionarios que presenciarán las subastas
187	Dehesa Boyal y Peña del Gate	Redueña	Pastos para 30 vacuno y 10 mayores	200	1.º de abril a 30 de septiembre	3 de septiembre, a las doce	Sobreguarda R. Mansilla.
188	Ladera de los Huertos	Idem	Idem para 200 lanares y 25 vacuno	250	Año forestal	3 de idem, a las trece	Idem.
189	Dehesa de Arriba y de Abajo	La Serna	Idem para 300 lanares y 40 mayor	850	Idem	4 de octubre, a las doce	Sobreguarda E. Rodrigo.
190	Dehesa Boyal	Sieteiglesias	Idem para 150 lanares	350	Hasta el 28 de febrero	29 de septiembre, a las doce	Sobreguarda R. Mansilla.
191	Soto Torre y Otón	Torremocha	Idem para 400 lanares y 10 cabrio	1 500	Hasta el 31 de marzo	30 de idem, a las doce	Idem.
191	Idem	Idem	Idem para 35 vacuno	250	1.º de mayo a 15 de septiembre	30 de idem, a las trece	Idem.
192	Prado Navalungo	Valdemarco	Idem para 125 lanares	100	Año forestal	2 de octubre, a las doce	Idem.
193 bis	Matarongiles y otros	Los Molinos	Idem para 200 lanares, 20 vacuno y 10 mayores	125	15 de julio a 30 de septiembre	28 de septiembre, a las catorce	Sobreguarda S. Martín.
172	Dehesa Boyal	Casas de Navas del Rey	Idem de rastrojera para 50 vacuno y 50 de cerda	500	Idem	29 de idem, a las trece	Sobreguarda T. Vega.
174	Dehesa del Alamar	Villa del Prado	Idem para 1 500 lanares	3.400	Idem	2 de octubre, a las once	Sobreguarda E. de Luis.

Madrid, 9 de septiembre de 1922.—El Inspector general, Miguel del Camp.

Modelo de proposición para las subastas dobles.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número... de fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de... del monte número... del Catálogo de los de esta provincia, titulado..., perteneciente al pueblo de..., se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (se consignará la cantidad que ofrezca en letra, advirtiendo que será nula toda proposición que así no se consigne, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza de prisión de la causa contra Antonio Romero Delgado, se sacan a la venta en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, un mostrador de madera forrado de cinc, tres veladores, ocho banquetas, quince botellas, diez frascos, dos garrafas y un embudo, un juego de medidas de diez y ocho vasos, una botella de aguardiente, seis copas, dos corambres y una instalación de luz eléctrica, valorado todo en doscientas setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, y se advierte a los licitadores: que el remate tendrá lugar en el despacho del señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta Corte, el día treinta de octubre próximo, a las doce horas; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 2.358) (C.—130)

CENTRO

Atamira (Ricardo), natural de Irún, de estado viudo, profesión del comercio, de treinta años, domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, núm. 15, hotel América, procesado por hurto con el núm. 755-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta corte.

Madrid, 14 de Septiembre de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.485)

Miranda Fernández (Manuel), natural de la Habana, de estado soltero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, número 4, pensión Adams, procesado por estafa y tentativa de estafa en causa núm. 710-1622, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de responder a los cargos que se le imputan y ser reducido a prisión.

Madrid, 14 de septiembre de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.488)

Tolosa Pernas (Federico), natural de Madrid, hijo de Federico y Josefina, de estado soltero, profesión peluquero, de trece años, cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Berruguete, 7, procesado por robo en causa núm. 860-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 1.º de septiembre de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—1.490)

INCLUSA

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia dictada con fecha cinco de enero último, admitió la demanda del juicio declarativo de mayor cuantía incoada por la Sociedad Española de Electricidad A. S. E. A. contra D. Santiago Rico Delgado sobre pago de cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta céntimos de principal, intereses y costas: acordando al propio tiempo conferir traslado de ella al demandado para que dentro del término de doce días compareciera en los autos personándose en forma.

En atención a ignorarse el domicilio y actual paradero de D. Santiago Rico Delgado, se llevó a efecto dicho emplazamiento por medio de cédula que se fijó en el sitio público de costumbre del Juzgado y se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día once del actual mes, habiendo expirado el plazo a que se acudió anteriormente sin que el demandado haya comparecido.

En su virtud, y de conformidad con lo que establece el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza nuevamente al señor Rico Delgado por medio de esta cédula que se insertará en el mismo BOLETIN concediéndole el término de seis días para que se persone en el juicio; previniéndolo que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Madrid, a 26 de septiembre de 1922

El Secretario,
Angel Angulo.

(A.—779)

López Garrido (Francisco), natural de Junquera (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Lorenzo y de Josefa, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 16 de septiembre de 1922.

El Secretario,
P. S.

Crispulo Ayuso
(B.—1.479)

LATINA

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en treinta de abril de mil novecientos veinte, doce de enero de mil novecientos veintiuno y veintiuno del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía en ejecución de sentencia instado por el Banco Español del Río de la Plata contra D. Baldomero Ferrer y Mateo, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varios muebles y efectos que han sido tasados, pericialmente, en la suma de veintidós mil cuatro pesetas, y están depositados en poder del mismo señor Ferrer.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de octubre próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las veintidós mil cuatro pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los que lo deseen, para interesarse en el remate, podrán tomar los antecedentes que acerca de los muebles crean convenientes en Secretaría.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—778)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, se anuncia la venta en pública subasta de una participación del diez por ciento en el aprovechamiento de la explotación de las canteras de Cobdar, provincia de Almería, perteneciente a D. Manuel Mars Carrión, y cuyo valor ha sido justipreciado pericialmente en seiscientos setenta y cinco pesetas, para cuyo remate se ha señalado el día catorce de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de la Madera, número once, principal, advirtiéndose: que para poder tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad justipreciada, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
Firmado.

El Secretario judicial,
Firmado.
(A.—780)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO
y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiendo sido destruidos en la quema verificada por la Dirección general de la Deuda en 31 de marzo último los resguardos de los depósitos constituidos en la Caja general en 5 de noviembre de 1921 por el Banco Sáinz de esta Corte, con los números 465.428, 465.429 y 465.430 de entrada y 27.174, 27.175 y 27.176 de registro, importantes, respectivamente, 0'80, 16'00 y 1'60 pesetas, para responder del cupón núm. 79 de 1.º de julio de 1921, de los títulos G 104.005, A. 704.980 a 983 y H 83.983 de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1908, que dejó de acompañarse a sus títulos al ser presentados al canje y que posteriormente ha sido presentado, y siendo indispensable para que dicho Banco pueda hacer efectivas las expresadas cantidades presentar nuevos resguardos de dichos depósitos, esta Dirección general ha acordado se anulen los primitivos, quedando sin ningún valor ni efecto desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Madrid, 13 de septiembre de 1922.

El Director general,
Juan Ródenas.

(Núm. 2.393).

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial, utilidades y demás impuestos.—Segundo trimestre de 1922-23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Colmenar, Navalcarnero y San Lorenzo, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de septiembre de 1922.

Por el Tesorero de Hacienda,
Francisco Guerrero.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus

haber en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana a las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 2 de septiembre de 1922.

Montepío Militar, Letras N. a R.—
Montepío Civil, Letras G. a M., Marina, Sargentos, Cabos.—Plana Mayor de Tropa.

Día 3

Montepío Militar, Letras S. a Z.,
Montepío Civil, Letras N. a Z., Soldados.

Día 4

Montepío Militar, Letras A. a F.,
Jubilados.

Día 5

Montepío Militar, Letras G. a K.,
Montepío Civil, Letras A. y B., Cesantes, Excedentes, Secuestros, Remuneratorias, Generales, Coroneles y Tenientes Coroneles.—Comandantes.

Día 6

Montepío Militar, Letras L. y M.,
Montepío Civil, Letras C. a F., Plana Mayor de Jefes, Capitanes y Tenientes.

Día 7

Altas, Extranjero, Supervivencias
y todas las nóminas sin distinción.

Día 8

Cruces, de diez a doce de la mañana.

Día 9

Altas, Extranjero, Supervivencias
y todas las nóminas sin distinción.

Día 10

Retenciones.

Observaciones:

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y pre-

senoia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde. Madrid, 25 de septiembre de 1922.

El Director general,
Firmado.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 del corriente mes, se abre concurso libre para la explotación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de San Dámaso, 3, con vuelta a la plaza de Nicolás Salmerón, número 4, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en el Negociado 2.º (Hacienda), de esta Secretaría, durante treinta días hábiles a contar desde esta fecha y horas de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1922.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.406) (E.—484)

Secretaría.—Negociado 5.º

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 del actual, se ha servido acordar, a propuesta de la Comisión quinta, lo siguiente:

1.º La convocatoria de oposiciones para doce plazas de Veterinarios supernumerarios, que formarán un Cuerpo a las órdenes de la Dirección del Laboratorio y prestarán los servicios que se les encomienden sin otro derecho que el de ir ocupando, por turno riguroso, las vacantes de numerarios producidos y las que vayan ocurriendo.

2.º Los señores Veterinarios que deseen tomar parte en la oposición se dirigirán a la Alcaldía Presidencia en plazo de un mes a contar desde el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debidamente documentadas, en demostración de los siguientes extremos.

A) Tener terminada la carrera en cualquiera de las Escuelas especiales, y caso de obtener plaza, será necesaria la presentación del título.

B) Ser menor de cincuenta años.

C) No padecer enfermedad crónica

ni tener defecto físico que dificulte o imposibilite el normal ejercicio del cargo.

3.º Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, contestación a cinco preguntas en término de una hora, sacadas a la suerte del cuestionario que se formará, y dos prácticos, uno de Laboratorio y otro en el Matadero.

4.º El Tribunal se constituirá por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente o señor Concejal en quien delegue, y cuatro Vocales, un Catedrático de la Escuela de Veterinaria designado por el Claustro, el Director Jefe del Laboratorio, el Decano de Veterinarios municipales y un Veterinario municipal de los ingresados por oposición designado por la Alcaldía, que hará las veces de Secretario.

5.º Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal se hará cargo del expediente y documentación, y procederá a la redacción de los correspondientes cuestionarios de los ejercicios, publicándose el del oral siete días antes de empezar los ejercicios por ejemplares que se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el del local donde se celebren estos ejercicios.

Los temas para el segundo y tercer ejercicio no serán conocidos por los señores opositores hasta el momento de realizarlo, y los resultados se entregarán por los mismos, en escrito fechado y firmado, bajo sobre lacrado, sellado y rubricado, por el señor Secretario del Tribunal. Los sobres serán abiertos en sesión pública y leídos los trabajos por sus respectivos autores.

El ejercicio práctico de Laboratorio se considerará como de eliminación.

El Tribunal, a la terminación de cada ejercicio, hará pública la puntuación que hayan merecido los opositores.

6.º Quedó facultado el Tribunal para completar la reglamentación de estas oposiciones, sistemas de puntuación, calificación mínima de exclusión, etc., debiendo hacer públicas sus disposiciones en la forma prevista para el cuestionario del ejercicio oral.

7.º Terminados los ejercicios, el Tribunal remitirá la correspondiente propuesta a la Alcaldía, con las actas de cada ejercicio, firmadas por todos los que componen el Tribunal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1922.

El Secretario,

F. Ruano.

(O.—192)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Tercera Zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez,
Agente ejecutivo de la tercera Zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 19, 22 y 23 de agosto, y 11, 23, 25 y 26 del corriente mes y año, se han dictado, por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, providencias declarando incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargos sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho sus descubiertos durante el plazo de cobranza voluntaria, de los arbitrios de concesión de terrenos, veladores, vallas, censos de fuentes, circulación de automóviles, obras, inquilinato, solares, alcantarillado, ca-

sinos, círculos, anuncios y carruajes de lujo, y cuyos recibos se refieren a esta Zona.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores a fin de que, en el preciso término de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, se personen en estas oficinas, sitas en la calle de San Cristóbal, número 14, piso principal izquierda, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictarán providencias declarándoles incurso en el segundo grado, con el 10 por 100 a más del 5 por 100 del primer grado, a los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus descubiertos a tenor de lo que dispone la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 1922.

El Agente ejecutivo,

Francisco F. Ibáñez.

Segunda Zona.

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se ha dictado providencia declarando incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargos sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre alcantarillado, anuncios, aperturas, bajadas de agua, calas del Ensanche y del Interior, carruajes de lujo, escaparates, incremento de valor de terrenos, inquilinato, kioscos, licencias de obras, multas, pasos de carruajes, permisos de circulación de automóviles, perros, puestos en la vía pública, solares, marquesinas, vallas, veladores, que no han satisfecho sus recibos dentro del plazo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Argensola, número quince, piso principal derecha, y horas de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incurso en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos veintidós.

(A.—78)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en esta Corte, calle de Jorge Juan, número ochenta y dos, de la propiedad de D. Alberto López, a don Angel Yunquera; lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—773)